



ORDENANZA N° 040/2024

VISTO: La próxima temporada estival ya pronta a comenzar; y

CONSIDERANDO: Que durante todo el verano se realizan actividades deportivas como lo son los Torneos Libres o de Ligas la en horarios inconvenientes para las temperaturas que se imponen en la temporada de verano;

Que es necesario adecuar los horarios de los encuentros para favorecer la presencia de los jugadores como así también de los espectadores a estos eventos;

Que resulta prácticamente imposible para los jugadores participar con elevadísimas temperaturas como las pronosticadas para la próxima temporada estival;

Que por una cuestión de salud y de cuidado de los jugadores, en muchos casos niños se debe evitar realizar actividades deportivas en horarios incorrectos;

Que es de suma peligrosidad jugar cuando las condiciones meteorológicas no son las adecuadas, pudiendo provocar graves accidentes;

Que es obligación de este HCM velar por mejorar las condiciones de toda la comunidad

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 040/2024.

ARTÍCULO 1: Dispóngase la determinación de horarios de verano para la realización de eventos deportivos, que requieran permiso o habilitación municipal, como lo son las Ligas o Torneos Libre



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
S A N J A V I E R

ORDENANZA N°: 040/2024

los que serán desde el 1° de Enero hasta el 1° de Marzo de 8 a 11 hs. por la mañana y a partir de las 18 hs. por la tarde volviendo luego a sus horarios habituales.

ARTÍCULO 2: No se autorizará realizar actividades deportivas al aire libre cuando las condiciones climáticas no sean las acordes

ARTÍCULO 3: No será autorizado ningún torneo o liga que no se adecue al nuevo horario.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archive.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión Ordinaria N° 14, 27 de noviembre de 2024, consta en acta N° 1101.-